



11 ENE 2024

RESOLUCIÓN No. 0031 DEL

"Por medio de la cual se acepta una renuncia"

700.15.15

EL SECRETARIO DE EDUCACION DE CASANARE

En ejercicio de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias y, en especial las conferidas en el Decreto No. 0084 del 12 de mayo de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que JORGE ELIECER HENAO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.530.115, quien en propiedad desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR de la Planta Global de Empleos del Sector Educativo del Departamento de Casanare, financiado con Recursos del Sistema General de Participaciones - Educación, actualmente labora en la Institución Educativa INTEGRADO DE TRINIDAD sede DIVINO NIÑO del municipio de TRINIDAD.

Que el artículo 2.2.11.1.3 del Decreto 648 del 19 de abril de 2017, "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único de Función Pública", establece lo siguiente:

"Renuncia, Toda persona que sirva un empleo de voluntaria aceptación puede renunciarlo libremente en cualquier tiempo. La renuncia se produce cuando el empleado manifiesta por escrito, de forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio. (...)".

Que JORGE ELIECER HENAO QUINTERO, mediante oficio de fecha 10 de enero de 2024, presentó renuncia al cargo que desempeña, por ende, se considera procedente aceptarla en los términos de la normatividad vigente.

Que en mérito de lo expuesto;

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Aceptar a partir del 17 de enero de 2024, la renuncia presentada por JORGE ELIECER HENAO QUINTERO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 7.530.115, al empleo de DOCENTE DE AULA del área de PREESCOLAR, el cual desempeña en la Institución Educativa INTEGRADO DE TRINIDAD sede DIVINO NIÑO del municipio de TRINIDAD.

ARTÍCULO 2: Comunicar el contenido de la presente Resolución a JORGE ELIECER HENAO QUINTERO, haciéndole saber que contra la misma no procede recurso alguno.



RESOLUCIÓN No. **0031** DEL **11 ENE 2024**

“Por medio de la cual se acepta una renuncia”

700.15.15

ARTÍCULO 3: Enviar copia de la presente Resolución a la Dependencia de Nómina e Historias Laborales, para los fines pertinentes.

ARTÍCULO 4: La presente Resolución surte efectos fiscales a partir del 01 de febrero de 2024.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Yopal, a los

11 ENE 2024

DIEGO FERNANDO ARDILA PLAZAS
Secretario de Educación de Casanare

Erika Contreras Vanegas

Vo.Bo.: Erika Lizeth Contreras Vanegas, Directora Administrativa.

Revisó: Robert Kennedy Morales Salamanca, Profesional Especializado

Proyectó: Fernando Tumay, Profesional Universitario (E)